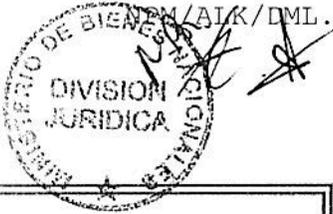


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 056DF00000073



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 27 MAYO 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 427/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Municipalidad de Viña del Mar, mediante Oficios N° 418 de 16 de agosto de 2010, N° 252 de 14 de mayo de 2012 y N° 756 de 26 de diciembre de 2012; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en Oficios N° 306 de 7 de febrero de 2013 y N° 1949 de 31 de julio de 2013; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, mediante Oficio N° 6991 de 19 de agosto de 2013; el oficio N° 1593 de 10 de julio de 2013 de la Dirección de Obras de la Municipales de Viña del Mar; el Oficio N° 945 de 24 de septiembre de 2013 de la División de Bienes Nacionales; y lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 478 de 6 de noviembre de 2013, de su Jefe de Gabinete; en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977; y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO             |  |  |
| DEP. T.R Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.            |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.,U y T         |  |  |
| SUB. DEPT. MUNICIP.          |  |  |
|                              |  |  |
|                              |  |  |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUO. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que la desafectación solicitada corresponde a parte de un terreno destinado a área verde, ubicada frente a la calle Mercedes Contador esquina de Avenida Eduardo Frei y colindante al Lote 334 de la Población Sol Naciente, Miraflores Alto, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, en donde funciona el Liceo Industrial Miraflores, de propiedad de la I. Municipalidad de Viña del Mar;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de prestar utilidad pública, puede tramitarse su desafectación;

Que la desafectación solicitada se fundamenta en el interés de la entidad peticionaria de regularizar la ocupación que ejerce sobre el terreno solicitado, el cual sería posteriormente transferido al Municipio de Viña del Mar, para ser fusionado con un inmueble colindante de su propiedad;

Que la desafectación solicitada permitirá a la Municipalidad de Viña del Mar, construir nuevas edificaciones destinadas a educación y a actividades complementarias, realizando diversas mejoras en la infraestructura que este liceo requiere, a través de la postulación a distintas fuentes de financiamiento;

Que la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que una vez desafectados los terrenos, éstos se sujetarán en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

#### D E C R E T O :

**I.- Desaféctanse** de su calidad de bien nacional de uso público, parte del terreno destinado a área verde, ubicado frente a la calle Mercedes Contador esquina de Avenida Eduardo Frei y colindante al Lote 334 de la Población Sol Naciente, Miraflores Alto, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso; singularizado en el Plano N° 05109-4987-C.U., con una superficie de 1.095,40 m<sup>2</sup>. (Mil noventa y cinco coma cuarenta metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares son:

- NORTE** : Población Sol Naciente Lote 184 en línea recta separada por cerco, comprendido entre los puntos A-B en una extensión de 15,00 metros;
- ESTE** : Liceo Industrial Miraflores Lote 334 en línea recta, comprendida entre los puntos B-C en una extensión de 80,54 metros;
- SUR** : Área verde en línea curva, comprendida entre los puntos C-D en una extensión de 18,30 metros; y,
- OESTE** : Calle Mercedes Contador en línea recta, comprendida entre los puntos D-A en una extensión de 69,00 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble que se desafecta será la establecida por el Plan Regulador Comunal vigente de Viña del Mar para la **Área Especial AV** y la **zona V7**:

**ÁREA ESPECIAL AV:** Corresponden a las áreas verdes existentes con calidad de bienes nacionales de uso público y de dominio municipal, destinadas principalmente a plazas y áreas ajardinadas. Además de las anteriores pertenecerán a esta zona las cesiones de áreas verdes que se generen de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**USOS DE SUELO PERMITIDOS:** Espacio público, área verde, parques, plazas y jardines.

**USOS DE SUELO PROHIBIDOS:** En especial todo tipo de uso residencial y además todos los no incluidos en el punto anterior.



**ZONA V-7:**

**USOS DE SUELO PERMITIDOS:**

Residencial: Vivienda, hoteles, hospederías, residencias y hosterías.  
Equipamiento: Comercio, restaurant, bar, fuente de soda, centro comercial, pequeño supermercado, pequeña multitienda, mercado, feria libre, local comercial, venta de vehículos livianos, grandes supermercados, centro de servicio automotor y estación de servicio automotor.

Culto Cultura: Museo, biblioteca, sala de concierto, teatro, auditorio, jardín botánico, sala de cultura, cine.

Deporte: estadio, coliseo, cancha, piscina, centro deportivo gimnasio.  
Educación.

Esparcimiento: Parque de entretenciones.

Salud: Clínica, posta, consultorio.

Seguridad: Bomberos, comisaría, tenencia.

Servicios: Correo, telégrafo y servicios de utilidad pública, servicios profesionales, servicios artesanales inofensivos.

Social

Actividades Productivas Inofensivas: Talleres, establecimientos de impacto similar al industrial, exhibición y o venta de maquinarias y vehículos pesados, exhibición y o venta de materiales de construcción.

Infraestructura: edificio de estacionamientos.

Espacio público.

Área verde.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS: Todos los no consignados como permitidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile, requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza, su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

**(FDO.) VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA.** Ministra de Vivienda y Urbanismo.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**  
- SEREMI BS. Nac. Región de Valparaíso.  
- Seremi VIV. Y URB. De Valparaíso.  
- Municipalidad de Viña del Mar.  
- Div. de Catastro.  
- Unidad de Catastro Regional.  
- Div. Bs. Nac.  
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.  
- Estadísticas.  
- Unidad de Decretos.  
- Archivo Of. De Partes.

